Resolución Jefatural Nº 0238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 4061-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2900-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico NER DREN LA PAMPA LA BARRANCA N° 064-2021-VBM, el Informe N° 033-2021/CJBM, el Memorando N° 02820-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 2362-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 432-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

> *"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".*

Que, con fecha El 26 de diciembre de 2018, conforme al Formato Único de Reconstrucción - FUR con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2436033, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, se aprueba la Inversión mediante la Ficha: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", por un monto de S/ 634 600.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN C.U. La Pampa La Barranca, suscriben el Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI-NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en el Sector Macabi, para ejecutar la obra: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", por un presupuesto de S/ 634,600.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI-NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en el Sector Macabi, fue establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL NER", el financiamiento para la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:

- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.
- Supervisión de las obras/actividades.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER C.U. La Pampa La Barranca, de fecha 16 de octubre de 2019, suscribió el citado contrato entre el NER C.U. La Pampa La Barranca con el Sr. Omar Antonio Cotrina Fernández y el Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, por el servicio de consultoría (Supervisión) para la ejecución de obra por la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, por el monto de S/ 49,000.00 soles, para la ejecución de obra y la elaboración de la Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Contrato N° 02-2019-NER C.U. La Pampa La Barranca en el Sector Macabi, de fecha 16 de octubre del 2019, se suscribió el contrato entre el NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en el Sector Macabi y el Ingeniero Carlos Felipe Ramírez Mariño, por el servicio de Residente de Obra para la Ejecución de obra por la modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción, por el monto de S/ 10,000.00 soles, con un plazo de 30 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de octubre del 2019, se realiza la entrega de terreno de la obra: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, mediante Asiento 01 del cuaderno de obra, de fecha 17 de octubre del 2019, realizado por el Residente de obra, se inicia con la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", y también indica que en coordinación con la Supervisión de Obra y el NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en el Sector Macabi, para que implemente el almacén, oficina y guardianía, dicho inicio es ratificado por el Supervisor de Obra con el Asiento 02 del cuaderno de obra de fecha 17 de octubre del 2019;

Que, mediante Carta N° 051-2019-NER DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABI, de fecha 14 de noviembre del 2019, el Presidente del NER DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR DE MACABI, solicita Ampliación de Plazo N° 01, por quince (15) días calendario, por razones de falta de disponibilidad de terreno que no permitió la construcción de la estructura de la alcantarilla ubicada en el ramal 2 Dren La Pampa La Barranca-Macabi, el mismo que fue canalizado a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo remitido a la Dirección de Infraestructura de Riego de la sede Lima, este último a través del Memorando N° 9337-2019-MINAGRI-PSI-DIR, aprueba la prorroga de 15 días calendario, la misma que no generará mayores costos a la Entidad, todo ello previa opinión favorable del Veedor y Supervisor de obra;

Que, mediante el Asiento N° 76 del Cuaderno de Obra, de fecha 30 de noviembre del 2019, realizado por el Residente de Obra, donde indica: *"Se concluyen con todos los trabajos de la obra física ha terminado al 100% y se solicita a la supervisión se programe la recepción de obra..."*, conforme se aprecia que comunica la culminación de la intervención denominada: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, mediante el Asiento N° 77 del Cuaderno de Obra, de fecha 30 de noviembre del 2019, realizado por el Supervisor de Obra, donde indica: *"Se deja constancia que se ha terminado de ejecutar todas las partidas indicadas en el proyecto, dándose por terminada la*

obra dentro del plazo contractual ampliado", conforme se aprecia que comunica la culminación de la intervención denominada: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", y solicita la recepción de la obra acotada a la Entidad;

Que, mediante Carta N° 074-2019/CFRM-RO, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Carlos Felipe Ramírez Mariños, hace conocer al supervisor de obra lo siguiente: comunicarle que los trabajos del proyecto: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", se ha concluido el día 30 de noviembre del 2019, asentado en cuaderno de obra con asiento N° 076, en tal sentido solicito que mediante su persona que realice las coordinaciones necesarias para la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 090-2019-SAHM-SO, recibido con fecha 06.12.2019, el Supervisor de Obra, Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla, comunica a la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal - Trujillo, Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles, lo siguiente: *". . . La Supervisión ha verificado la terminación de los trabajos correspondientes a la ejecución de obra cumplidas dentro del plazo establecido; por lo que se solicita programar la recepción de obra de acuerdo a la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de enero de 2020, se designó el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, con fecha 04 de marzo de 2020, se ejecutó la recepción de obra: "Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", mediante acta de la misma fechas se recepciona la obra y se realiza la transferencia de la obra por el Comité designado a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Pampa;

Que, mediante Carta N° 082-2020-NER-DREN C.U La Pampa La Barranca en sector de Macabí, de fecha 02 de julio de 2020, el NER DREN C.U La Pampa La Barranca, presentó la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, mediante Informe N° 001-2020 EVALUADOR/NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, de fecha 03 de agosto de 2020, se observa la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Rehabilitación del Dren CU, La Pampa La Barranca en el Sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N° 026-2020/CFRM-RO, de fecha 03 de octubre de 2020, el Residente de Obra presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Que, mediante Carta N° 13-2020-SAHM-SO, de fecha 05 de octubre del 2020, el supervisor de obra presenta la conformidad a subsanación de observaciones a liquidación de obra: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, mediante Memorando N° 2008-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de junio de 2021, se solicita a la Unidad de Administración -PSI, efectuar el extorno de recursos (saldo) del NER DREN C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabi a favor del FONDES, por el importe de S/ 317,031.89 (Trescientos Diecisiete Mil Treinta y Uno con 89/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2820-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de agosto de 2021, se solicita a la Unidad de Administración, la conformidad financiera de la Liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI-NER La Pampa La Barranca en Sector de Macabí;

Que, mediante Informe N° 00251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 11 de noviembre de 2021, el especialista en Contabilidad, remite su informe de revisión de pagos efectuados con cargo al convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI-NER La Pampa La Barranca en Sector Macabí;

Que, mediante Memorando N° 2362-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER La Pampa La Barranca en Sector de Macabí;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego arriba a las siguientes conclusiones:

- *Los gastos ejecutados por el NER DREN C.U. La Pampa La Barranca, asciende a S/ 317,568.11 soles (Trecientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho con 11/100 soles), los cuales fueron financiados al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).*
- *El saldo no ejecutado, asciende a S/. 317, 031.89 soles (Trecientos diecisiete mil treinta y uno con 89/100 soles), el mismo que fue tramitado a la UADM para que realice el extorno correspondiente a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 2362-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, se desprende lo siguiente:

- *Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta. determina el costo final del convenio, por la suma de S/ 317,568.11 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos (…).*
- *Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF. de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: DREN C.U. LA PAMPA*

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

LA BARRANCA con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 634,600.00 soles (Incluye IGV).

- *El especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 317,031.89 soles. Por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia; Asimismo, los cheques a favor del Supervisor de Obra; Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla (12,250.00) y del Residente de Obra: Ing. Carlos Felipe Ramírez Mariños (2,500.00), se encuentran en custodia de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo.*

Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 634,600.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA de la obra: "Rehabilitación del DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA en el Sector de Macabí, Distrito de Razuri, Provincia de Ascope. Departamento de la Libertad".*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ S/ 317,031.89 soles, correspondiente al saldo del convenio.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y ***rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER*** *se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.*

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Dren C.U. La Pampa La Barranca en el Sector de Macabi, se pactó lo siguiente:

j. *El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda*

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

> ***"5.1.22 Liquidación:*** *Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".*

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la *"Rendición de Cuenta Final"*, establece lo siguiente:

> ***"6.5.5 Rendición de cuenta final:*** *El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva".*

Que, mediante Informe Técnico NER DREN LA PAMPA LA BARRANCA N° 064-2021-VBM con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro, contenido en el expediente remitido por la UGIRD, da cuenta de la presentación de la liquidación técnica de la intervención objeto del presente informe. Conforme se desprende del numeral 1.9 al 5.18 del informe referido, el DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA presentó la liquidación fuera del plazo máximo establecido en numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI; sin embargo, el marco normativo no establece penalidades aplicables para dicha circunstancia;

Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

> ***"5.1.1. Liquidación Financiera:*** *Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original".*

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, el Informe Técnico NER DREN LA PAMPA LA BARRANCA N° 064-2021-VBM con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro, y los sucesivos documentos emitidos por la UGIRD, no formulan observación alguna al respecto, de lo cual se infiere su conformidad;

Que, en lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, esta cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, tal como puede observarse en el Memorando N° 4061-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, documento en el que manifiesta que comparte la opinión vertida en los informes que adjunta;

Que, mediante al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

> ***6.4.1*** *Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.*

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 2362-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 251-2021-MIDAGRI-PSI-UADM/CONT ha emitido su conformidad señalando que *"(...) los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA, corresponde a S/ 634,600.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos y 00/100 soles), asimismo, indica que existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ S 317,031.89 soles, correspondiente al saldo del convenio"*;

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como por la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y Drenaje a través del Informe N° 064-2021-VBM con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro, concluye que: *"(...) La presente liquidación, cuenta con la conformidad técnica y financiera por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Administración (...)"*, y recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe Técnico NER DREN LA PAMPA LA BARRANCA N° 064-2021-VBM con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro, de fecha 17 de noviembre del 2021, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", señala lo siguiente: *"De acuerdo al informe de conformidad técnica realizada por el liquidador, se determinó un gasto ejecutado por el NER DREN C.U. La Pampa La Barranca, ascendente a S/ 317,568.11 (Trecientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 11/100 soles), versus el monto asignado mediante Convenio 023-2019 de S/ 634,600.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), se tiene un saldo de obra de S/ 317,031.89 (Trecientos Diecisiete Mil Treinta y Uno con 89/100 soles), monto que mediante Memorando N° 2008-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de*

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

fecha 28 de junio de 2021, se ha realizado el extorno a favor del FONDES", conforme al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según EIB) (S/)	PAGOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/)	SALDOS (S/)
1.0	COSTO DIRECTO	532,901.42	231,465.81	301,435.61
1.1	Mano de Obra	220,516.12	11,100.00	209,416.12
1.2	Materiales	38,866.58	17,146.31	21,720.27
1.3	Equipos y Herramientas	247,918.72	203,219.50	44,699.22
1.4	Subcontratos	25,600.00		25,600.00
2.0	SALDO DE OBRA (Materiales)	0.00	-	-
3.0	GASTOS GENERALES	52,698.58	36,900.00	15,798.58
4.0	SUPERVISION	49,000.00	49,000.00	-
5.0	EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	-
6.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF	0.00	202.30	-202.30
	TOTAL INVERSION	634,600.00	317,568.11	317,031.89

Que, mediante el Informe N° 2900-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico NER DREN LA PAMPA LA BARRANCA N° 064-2021-VBM con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores el Ing. Alberto T. Ríos Garro, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad"; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el tramite regular correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI-NER C.U. LA PAMPA LA BARRANCA;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

REPUBLICA DEL PERU

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Actividades (IRA): "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI-NER C.U. LA PAMPA LA BARRANCA, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 317,568.11** (Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 11/100 soles), incluido el IGV.

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2019/PSI-NER C.U. LA PAMPA LA BARRANCA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR MACABI, por la suma de **S/ 317,031.89** (Trescientos Diecisiete Mil Treinta y Uno con 89/100 soles), el cual ha sido devuelto por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR MACABI al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: "Rehabilitación del Dren C.U. La Pampa La Barranca en sector de Macabí, distrito de Razuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la Liquidación de la obra oportunamente.

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN C.U. LA PAMPA LA BARRANCA EN EL SECTOR MACABI, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Programa Subsectorial de Irrigaciones SUGES V°B° PSI

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi